

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12-50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 35 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Enero).

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en parte de este día, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue sin alteración alguna en su convalecencia.”

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º de Diciembre en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

#### Castil de Vela.

D. Manuel Sánchez Pastor.  
Gregorio García Hidalgo.  
Bonifacio Alvarez Sánchez.

D. Félix García Valverde.  
Jacinto Rey Sánchez.  
Saturio Romo Agúdez.  
Eusebio Recio García.  
Francisco Ramos Romo.  
Froilán Mediavilla Alfonso.  
Alonso Pérez Martín.  
Juan Mañueco Martínez.  
Victoriano Gil Diez.  
Policarpo Rey Melgar.  
Rafael Ramos González.  
Pablo Delgado Delgado.  
Márcos Melgar Sanjuán.  
Facundo Delgado Delgado.  
Segundo Delgado Delgado.  
Marcelo Herrero Delgado.  
Macario Blanco Blanco.  
Patricio Alvarez Sánchez.  
Gil Rey Sánchez.  
Pablo Martín Sánchez.

Han obtenido votos.

D. Márcos Melgar Sanjuán.. . 18  
Julian Rey Sánchez.. . 18  
Manuel Herrero Moreno.. . 10

#### Castrejón.

D. Eusebio Tijero Vergaño.  
Mauricio Rabanal Calvo.  
Tomás Pérez Puente.  
Andrés Gregorio García.  
Vicente de los Ríos Gregorio.  
Matías Narganes García.  
Anselmo de la Hera.  
José Morado Merino.  
Ventura Fernández Gregorio.  
Tiburcio Hospital Hidalgo.  
Pedro Gregorio Cuesta.  
Pedro Campo Pérez.  
Ignacio Calvo Alcalde.  
Lorenzo Gregorio García.  
Tomás Calvo García.  
Manuel García Narganes.  
Julian Gregorio de la Hera.  
Eustaquio Martín Diez.  
Pedro de la Hera Peláz.  
Juan Cuesta Roldán.

D. Froilán Hospital Hidalgo.  
Tomás de la Hera Peláz.  
Marcelino Cuesta Narganes.  
Francisco Fernández Cajigal.  
José Fernández Ponga.  
Ramón de Célis Ibáñez.  
Eusebio Peral Rodríguez.  
Gregorio Diez Villegas.  
Estéban Calvo Vega.  
Fernando Peláz García.  
Felipe Torre García.  
José Diez Pérez.  
Basilio Martín Martín.  
Estanislao Martín Martín.  
Félix Pérez Peláz.  
José de la Hera García.  
Aniceto Peral Rodríguez.  
Antonio del Prado García.  
Benito Cascón Peláz.  
Pedro Peláz Peláz.  
Bonifacio Cajigal Salinas.  
Juan de la Hera Plaza.  
Facundo García Gregorio.  
Luís Nares Medina.  
Márcos Peláz Peláz.  
Clemente de Célis Cires.  
Manuel Llana Luis.  
Bernardo Peláz Rodríguez.  
Benigno Rodríguez Luengos.  
Agustín Gutiérrez Calvo.  
Benito Llana Andérez.  
Julian Torre Peláz.  
Pedro Gutiérrez Peláz.  
Donato Gregorio García.  
Lorenzo de los Ríos Fernández.  
Valentín Rivero Cuesta.  
Lino Peláz del Prado.  
Ildefonso Peláz García.  
Eusebio Allendez de Célis.  
Felipe Gutiérrez Peral.  
Andrés Fernández Gregorio.  
Eugenio Torre Labrador.  
Eugenio Peláz Villegas.  
Luís Cascón Pérez.  
Clemente Nares Ruiz.  
Eugenio de la Torre Peláz.  
Julian de la Hera Gregorio.

D. Juan Gregorio de la Hera.  
Justo Diez Labrador.  
Leopoldo García Gregorio.  
Higinio Allendez Narganes.  
Pedro Pérez Peláz.  
José Ponga Hospital.  
Julian Peláz Gutiérrez.  
Francisco Montes Narganes.  
Fernando Campo de Arriba.  
Benito Martín García.  
José Villegas Llana.  
Vicente de Célis Villegas.  
Isidoro Nares Villegas.  
Enrique Nares Ruesga.  
Angel Calvo Campo.  
Gabino Martín Alcalde.  
Clemente Fernández Ibáñez.  
Ignacio Hospital García.  
Leandro Peláz Merino.  
José Pérez de la Hera.  
Gabino García de la Hera.  
Dionisio de la Hera Peláz.  
Enrique Merino Campo.  
Isidoro García Rodríguez.  
Higinio Peláz y Peláz.  
Toribio Narganes Pérez.  
Celestino Pérez Martín.  
Román Martín Calvo.  
Miguel Peláz Gutiérrez.  
José de la Hera Plaza.  
Benito Labrador Diez.  
Andrés Gregorio García.  
Mariano Casas Llana.  
Antolín de la Hera Peláz.  
Domingo Arnáz Llana.  
José Fraile Labrador.  
Andrés Casas Torre.  
Jacinto Merino Morado.  
Calixto García Calvo.  
Eugenio Hospital García.  
Angel Peláz Campo.  
Victoriano Rodríguez Elios.  
Eugenio Ibáñez Rodríguez.  
Mariano de los Ríos Hospital.  
Mariano Polanco Márcos.  
Miguel Rodríguez Campo.  
Angel Gutiérrez Peláz.

D. Joaquín Merino Peláz.  
Felipe Torre Merino.  
Alejo Peláz Peral.  
Felipe Mata Mayordomo.  
Juan Luís París.  
Julian Rodríguez Peral.  
Julian García Llana.  
Isidro de la Hera García.  
Vicente Pérez Peral.  
Manuel Gutiérrez Calvo.  
Benigno Llana y Llana.  
Benito Rodríguez Hernández.  
Valentín de la Hera Igelmo.  
Francisco Gregorio García.  
Francisco Rodríguez Plaza.  
Tomás Villegas Fuente.  
Pedro Merino Montero.  
Benito García del Prado.  
Félix Llana y Llana.  
Cesáreo Pérez Rodríguez.  
León Peláz Rodríguez.  
Manuel Plaza Campo.  
Agustín Rodríguez Herrero.  
José Gómez de la Hera.  
Andrés Hospital Plaza.  
Calixto Narganes Bedoya.  
Juan Fernández Martín.  
Antonio Gutiérrez Peláz.  
Manuel Calvo Gutiérrez.  
Luciano Salvador de Arriba.  
Matías García Fuente.  
Tiburcio Rodríguez Alcalde.  
Alejandro Prieto Lozano.  
Angel Diez Fernández.  
Hermenegildo Peral Elices.  
Miguel Peláz Diez.  
Santiago Pérez Peláz.  
León Luís París.  
Pedro Vega Fernández.  
Simón Fernández Martín.  
Felipe García Calvo.  
Luís Revilla Salvador.  
Vicente Revilla Salvador.  
Domingo Gutiérrez Calvo.  
Lozenzo Diez Peláz.  
Gilberto González.  
Valentín Narganes Villanueva.  
Miguel Peral de Célis.  
Pedro Peláz García.  
Leandro del Prado García.  
Francisco Allende García.  
Santiago Vergaño Hospital.  
Márcos Merino Martín.  
Pedro Rodríguez Elices.  
Lorenzo Martín Alcalde.  
Manuel de la Hera Campo.  
Juan Narganes García.  
Toribio Merino Martín.  
Venancio Merino Francés.  
Rafael Narganes Gutiérrez.  
Venancio Martín Terceño.  
Eulogio García Pérez.  
Gabino Campo García.  
Felipe Narganes Peláz.  
Vicente Calvo García.  
Lorenzo Revilla Salvador.  
Pablo de Arriba Revilla.  
Cipriano Peláz Gutiérrez.  
Cesáreo Casas Llana.  
Rafael Pérez Puente.  
José Vega Campo.  
Juan de la Hera Peláz.  
Antonio Pérez Narganes.  
Justo de los Ríos Llana.  
Francisco Ibáñez García.  
Saturnino Pérez Fraile.  
Isidro Mier de Arriba.  
Dámaso Campo de Célis.

D. Ambrosio García Aparicio.  
Antolín de la Mata Luís.  
Francisco Igelmo Rodríguez.  
Ignacio Peláz Hospital.  
Manuel Gutiérrez Peláz.  
Julian Bores Quijano.  
Matías García Aparicio.  
Angel Igelmo Pérez.  
Félix Hospital Cuena.  
Geroncio Proaño Alcalde.  
Pedro San Pedro de Célis.  
Braulio Francés Merino.  
Andrés Merino Crespo.  
Juan Campo Pérez.  
Braulio Hospital Campo.  
Justo García Narganes.  
Bartolomé Merino Crespo.  
Lorenzo Plaza Pérez.  
Francisco Ibáñez de Célis.  
José Peláz Campo.  
Aquilino Vega Fernández.  
Fabián de Célis Calvo.  
Marcelino Narganes Peláz.  
Baltasar Ibáñez Gutiérrez.  
Juan Gutiérrez Peláz.  
José Hidalgo Narganes.  
Simón Peláz del Prado.  
Gregorio Hidalgo Fernández.  
Julian Pérez Labrador.  
Félix Merino Campo.  
Ambrosio García Ponga.

#### Castrillo de Don Juan.

D. Pedro Pérez Molinero.  
Pedro Iglesias Gómez.  
José Rivera Bartolomé.  
Leonardo Mozo Bartolomé.  
Cayetano Rivera Mozo.  
Márcos Diez Niño.  
Maximino Hernando Vallejero.  
Telesforo Benito Rodríguez.  
Froilán Bartolomé Núñez.  
Manuel Bartolomé Rodríguez.  
Faustino Aragón Martínez.  
Juan Hortelano Pinto.  
Simón Mozo Hortelano.  
Nicolás Bartolomé Núñez.  
Celestino Merino Diez.  
Lúcio Carrascal Núñez.  
Narciso Rivera Núñez.  
Estéban Calvo Calvo.  
Manuel Bartolomé Pinto.  
Agustín Bartolomé Pinto.  
Manuel Casado Mendoza.  
Sebastián Martínez Arroyo.  
Mariano Hortelano Rodríguez.  
Juan Amón Aragón.  
Ignacio Hortelano Pinto.  
Sixto Martín Rejas.  
Miguel Hortelano Rodríguez.  
Elías Rivera Bartolomé.  
Antolín Calvo Mozo.  
Venancio Aragón Núñez.  
Pablo Aragón Iglesias.  
Juan Rivera Ciruelos.  
Juan Bartolomé Arroyo.  
Alejo Herrera Arranz.  
Márcos Obispo Núñez.  
Tiburcio Aragón Martínez.  
Donato Gómez Picado.  
Eleuterio Rivera Bartolomé.  
Fructuoso Arroyo Niño.  
José Aragón Núñez.  
Márcos Julvez Valdazo.  
Venancio Gómez Bombín.  
Blas Mozo Encinas.  
Pedro Bombín Quirce.  
Antonio Benito Pinto.

D. Ceferino Rodríguez Cilleruelo.  
Domingo Julvez Picado.  
Felipe Bartolomé Rivera.  
Froilán Aragón Núñez.  
Pedro Arroyo Picado.  
Cándido Benito Rodríguez.  
Francisco Gómez Bartolomé.  
Vicente Carrascal Bartolomé.  
Dionisio Rivera Bartolomé.  
José Calvo Mozo.  
Hermenegildo Niño Gútiez.  
Juan Bartolomé Calvo.  
Andrés Moras Niño.  
Eustasio Núñez Gómez.  
Saturnino Bartolomé Mozo.  
Antonio Pinto Bartolomé.  
José Núñez Alonso.  
Vicente Carrascal Niño.  
Domingo González Veiga.  
Lázaro Bartolomé Rodríguez.  
Hermenegildo Núñez Bartolomé.  
Manuel Carrascal Encinas.  
Antonio Núñez Alonso.  
Pedro Hernando Vallejero.  
Bonifacio Núñez Alonso.  
Francisco Diez Niño.  
Angel Pinto Bartolomé.  
Celestino Iglesias Calvo.  
Manuel Arroyo Gómez.  
Nemesio Rodríguez Gómez.  
Gregorio Núñez Amón.  
Victor Carrascal Pinto.  
Blas Arraiza Picado.  
Mariano Benito Pinto.  
Justo Arroyo Niño.  
Santiago Santamaría Arranz.  
Santiago Amón Niño.  
Manuel Carrascal Núñez.  
Juan Carrascal Núñez.  
Agapito Amón Niño.  
Pedro Núñez Amón.  
Manuel Bombín Quirce.  
Mariano Amón Niño.  
Casto Carrascal Núñez.  
Cipriano Niño Arroyo.  
Gabriel Amón Niño.  
Norberto Gómez Bartolomé.  
Gregorio Aragón Gómez.  
Rufino Núñez Niño.  
Ruperto Carrascal Núñez.  
Ignacio Sanz Encinas.  
Manuel Martínez Arroyo.  
Francisco Bombín Quirce.  
Hilarión Beltrán Niño.  
Juan Núñez Cristóbal.  
Mariano Bombín Quirce.  
Julian Hortelano García.

*Han obtenido votos.*

D. Rufino Núñez Niño. . . . . 82  
Pedro Bombín Quirce. . . . . 81  
Ruperto Carrascal Núñez. . . . . 23

#### Castrillo de Onielo.

D. Juan Palacios Benito.  
Jorge Nieto Abarquero.  
Atanasio Curiel Diez.  
Isidro Cabero Palacios.  
Hermenegildo del Barrio Ruíz.  
Antonio Marín Bajón.  
Eulogio del Barrio Nieto.  
Tomás Palacios Benito.  
Gerardo Palacios Flores.  
Juan Saez Escudero.  
José Ruíz Flores.  
Cayetano Nieto Abarquero.  
Pedro Rodríguez Nieto.  
Benito Moras Moreno.  
Benito Encinas Ruíz.

D. Eugenio Pérez Escudero.  
Angel Aragón Pérez.  
Manuel Curiel Alejos.  
Juan de las Heras López.  
Sandalio Pérez Cartagena.  
Aniceto Encinas Ruíz.  
Elías González Abarquero.  
Tomás Flores Rueda.  
José Abarquero Maestro.  
Sinforiano Encinas del Barrio.  
Ramón Pérez Marín.  
Manuel Encinas Marquina.  
Lorenzo Marirrodriaga Martínez.  
Francisco Encinas González.  
Benito Cabezudo Espina.  
Joaquín González González.  
Román del Barrio del Barrio.  
Gabino del Barrio Ruíz.  
Casimiro Palacios Flores.  
Mauricio Nieto Abarquero.  
Vicente Palacios Arias.  
José Abarquero Palacios.  
Félix Beltrán Duque.

#### Castrillo de Villavega.

D. Miguel Saez de la Fuente.  
Plácido de Porras Abad.  
Félix Gómez Mañero.  
Toribio Fernández Abad.  
Claudio Gutiérrez del Río.  
Pedro Peláz Simón.  
Pedro Rey Bravo.  
Donato Abad Fernández.  
Frutos Gutiérrez Herrero.  
Pablo Abad Olea.  
Federico Gómez Muñoz.  
Eusebio Gómez Miguel.  
Angel de Porras Abad.  
Cárlos Melendro Bahillo.  
Simón Gómez de la Fuente.  
Pedro Gómez Miguel.  
Pantaleón Gómez Muñoz.  
Dimas Rubio Abad.  
Rafael Abad Rubio.  
Eusebio Gómez Mañero.  
Angel Abad Rubio.  
Rodrigo Sánchez Estébanez.  
Angel Diez Herrero.

#### Castromocho.

D. Ventura Atienza.  
Ignacio Atienza.  
Florencio Atienza.  
Francisco Atienza.  
José Alonso.  
Cesáreo Caballero.  
Francisco Castañeda.  
Isidoro Camazón.  
Marcelino Camazón.  
Joaquín Delgado.  
Juan Diez Vaquero.  
Facundo Estébanez.  
Tiburcio Gutiérrez.  
Crisanto Herrero.  
Andrés Herrero.  
León Herrero.  
Lúcio Herrero.  
Segundo Herrero.  
Epifanio Herrero.  
Francisco Velasco.  
Ambrosio García.  
Mariano Atienza.  
Antonio Junquera.  
Mariano Herrero.

*Han obtenido votos.*

D. Francisco Diez Andrés. . . . . 19  
Ricardo Bolado García. . . . . 19  
Gregorio Herrero Herrero. . . . . 15  
Pablo Junquera García. . . . . 15  
Luís Pastor Delgado. . . . . 15  
Luís Castañeda Benayas. . . . . 15

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segunda Dirección.—Primera Sección.—Cuarto Negociado.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar á fin de mes para ocuparlas los aspirantes que á ellas tengan derecho.*  
(Continuación.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS.	CONDICIONES ESPECIALES.
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.</b>						
Ayuntamiento de Encinas (Segovia).. . . . .	n	Secretario.. . . .	375	n	n	Se satisface el sueldo por trimestres vencidos.
Juzgado de instrucción del Sur de Madrid. . . . .	n	Alguacil. . . . .	1.200	n	n	Ser menor de treinta y cinco años; saber leer y escribir; 1'550 metros de talla. Ser naturales y vecinos de Toledo. (Véase nota 1. <sup>a</sup> ).
Ayuntamiento de Toledo.. . . .	n	Guardia municipal.. . . .	730	n	n	
Ayuntamiento de Madrid.—Administraciones subalternas de Fielatos y consumos. . . . .	n	{ Aspirante aforador.. . . . Aspirante segundo.. . . .	1.500 1.250	n n	n n	Examen de conocimientos superiores á la instrucción primaria, de contabilidad y disposiciones vigentes para la administración y cobranza del impuesto de consumos.
Idem.—Consumos. . . . .	n	{ Mozo apeador. . . . . Idem. . . . . Idem. . . . . Idem. . . . .	900 900 900 900	n n n n	n n n n	
Idem.—Archivo Biblioteca. . . . .	n	Aspirante de 2. <sup>a</sup> clase.. . . .	1.500	n	n	Conocimientos superiores á la instrucción primaria, contabilidad y extracto y tramitación de expedientes.
Idem.—Servicio de incendios. . . . .	n	Telefonista. . . . .	1.095	n	n	Conocimientos de instrucción primaria y de aparatos telegráficos y telefónicos.
Diputación provincial de Cuenca.—Casa de Misericordia. . . . .	n	{ Celador. . . . . Idem. . . . . Idem. . . . .	456'25 456'25 456'25	} Ración de distinguído.. . . .	n n n	} Saber leer y escribir.
Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca). . . . .	n	Secretario.. . . .	500		n	
Obras públicas de Toledo.—Carreteras del Estado. . . . .	n	Peón caminero. . . . .	730	n	n	} No pasar de cuarenta años; no tener impedimento físico para el trabajo; buena conducta acreditada por el Alcalde y certificado del Jefe á cuyas órdenes haya estado. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir. (Véase nota 1. <sup>a</sup> ).
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	n	Idem. . . . .	730	n	n	
	Juzgado de primera instancia de Cifuentes (Guadalajara).. . . . .	n	Alguacil. . . . .	480	n	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.</b>						
Ayuntamiento de Peñarandilla (Salamanca). . . . .	n	Secretario.. . . .	800	n	n	n
Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes (Salamanca). . . . .	n	Subalterno. . . . .	480	n	n	De veinticinco á treinta y cinco años de edad; saber leer y escribir; no haber sufrido penas correccionales ni alictivas.
Audiencia de Valladolid. . . . .	n	Mozo de estrados. . . . .	625	n	n	} Conocimientos de lectura, escritura, sistema métrico decimal, contabilidad y aforos, acreditados por examen.
Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de consumos. . . . .	n	{ Vigilante de segunda. . . . . Idem. . . . .	821'25. 821'25	n n	n n	

(Se continuará.)

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Segundo trimestre del año económico de 1889-90.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCA EMBARGADA.	Procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos adjudicados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE en Pesetas Cts.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	DÍAS en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.
466	D. Eugenio Domínguez.	Un quión de tierras y era.	Clero.	8004 al 12	Palencia.	6	26 Setiembre 1889.	500	14 Sebre. 1889.	24 Octubre 1889.	Pagó 26 Octubre 1889.
467	Juan Cacharro Aparicio	Idem.	Idem.	13225	Villanueva del Rebollar.	16	"	27	"	"	Idem 28 id. id.
468	Epifanio Franco.	Una casa.	Estado.	28950	Arenillas Nuño Pérez.	16	"	75	"	"	En tramitación.
469	Juan y Roque Aparicio.	Un censo.	Clero.	"	"	9 y 10	Nobre. 74 y 75.	80 30	Por comunicación.	"	Idem.
470	Andrés García.	Una casa.	Propios.	165	Villahán de Palenzuela	9 y 10	Julio 68 y 69.	133	"	"	Idem.
471	Dario Royuela.	Un quión de tierras.	Clero.	25002	Idem.	3 al 10	11 Enero 68-75.	540	"	"	Idem.
472	José Sánchez.	Idem.	Clero.	13640	Fuentes de Nava.	13	22 Setiembre 1889.	32 65	14 Sebre. 1889.	"	Pagó 28 Noviembre 1889
473	Victoriano Gómez.	Una casa.	Estado.	4476	Támara.	5	6 Julio	35 50	21 Junio	"	Idem 8 id. id.
"	Ignacio García.	Un quión de tierras.	Clero.	1994 al 2041	Bustillo del Páramo.	5	16 Setiembre	32 50	5 Sebre.	"	En tramitación.
"	Victor Antolin.	Idem.	Idem.	2102 al 2124	Idem.	5	"	79	"	"	Idem.
"	Ignacio García.	Idem.	Idem.	2025 y otros	Idem.	5	"	42 50	"	"	Idem.
"	El mismo.	Idem.	Idem.	1986 al 92	Idem.	5	"	32 50	"	"	Idem.
"	El mismo.	Idem.	Idem.	1985 al 2006	Idem.	5	"	32 70	"	"	Pagó 11 Noviembre 1889
"	El mismo.	Idem.	Idem.	1985 al 55	Villoldo.	4	"	25 20	"	"	En tramitación.
"	El mismo.	Idem.	Propios.	1985 al 61	Idem.	4	"	25 30	"	"	Idem.
"	El mismo.	Idem.	Idem.	1985 al 61	Idem.	4	"	25 10	"	"	Idem.
"	El mismo.	Idem.	Idem.	2003 al 36	Idem.	4	"	25 10	"	"	Idem.
"	Julian Delgado.	Una casa.	Estado.	2496	Idem.	5	"	28 10	"	"	Pagó 26 Noviembre 1889
474	Alfredo de la Mota.	Un quión de tierras.	Propios.	6147 al 6636	Paredes de Nava.	6	"	32 70	"	"	En tramitación.
"	El mismo.	Idem.	Idem.	6903 al 7130	Idem.	6	"	41 70	"	"	Idem.
475	Pablo Martín.	Idem.	Idem.	1976 al 81	Becerril.	6	"	63 80	"	"	Pagó 31 Octubre 1889.
476	Genaro Ordóñez.	Idem.	Estado.	21193 y otros	Gama.	5	10 Octubre	400 80	"	"	Idem 2 Diciembre id.
477	Rafaél Ramirez.	Idem.	Propios.	8055 al 78	Aguilar.	3	"	12 50	11 Octubre	"	En tramitación.
478	Pedro Romero.	Idem.	Clero.	"	Lomilla.	18	"	25	23 Sebre.	"	Pagó 19 Diciembre 1889.
479	Natalio García.	Idem.	Idem.	3461 al 65	Lomilla.	19	"	30 20	"	"	Apremiado.
"	Fernando Gómez.	Una casa.	Clero.	2183	Cardenosa.	3	"	40 70	"	"	Pagó 3 Enero 1890.
480	Vicente Guzón.	Idem.	Estado.	2127	Becerril de Campos.	4	14	31 87	11	"	Idem 21 Diciembre 1889.
481	Ignacio Polvorinos.	Idem.	Idem.	33821	Idem.	5	"	7 80	"	"	En tramitación.
482	Santos Santiago.	Un quión de tierras.	Propios.	35353	Castrillo de Don Juan.	5	"	105	"	"	Pagó 20 Diciembre 1889.
483	Rafaél Pérez.	Una panera y lagar.	Clero.	13189	Villanueva de la Cueva	5	"	37 75	5 Sebre.	"	Idem 25 Setiembre id.
484	Germán Bahillo (sus herederos).	Un quión de tierras.	Idem.	"	Cervatos.	16	15 Setiembre	30 50	Por comunicación.	"	En tramitación.
485	Braulio Martínez.	Una casa posada.	Propios.	"	Castrillejo.	10	22 Mayo 1876.	3375	"	"	Idem.
486	Federico Sobrino.	Un quión de tierras.	Idem.	4454	Membrillar.	2 al 10	1 Marzo del 63 al 71.	153	11 Junio 1889.	14	Idem.
487	Hipólito Bráximo.	Idem.	Estado.	29016-21	Támara.	5	27 Junio 1889.	125 10	20 Mayo	"	Pagó 3 Enero 1890.
488	Mariano Montje.	Una casa.	Idem.	9866	Amusco.	15	"	68 75	11 Junio	"	Idem 30 Diciembre 1889.

Nota. Los individuos que figuran en la precedente relación del tercer trimestre y que no pagaron sus descubiertos lo han verificado en su mayoría durante el segundo, excepto D. Mariano Pérez, seña lado con el número 427, que se ha propuesto la quiebra. Palencia 31 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Justo Ortega.

### Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1890 á 1891, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones de agravio que consideren oportunas, pues transcurridos que sean no serán oídas ni admitidas por justas que sean.

Palenzuela 15 de Enero de 1890.  
—El Alcalde, A. Varona.

### Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle cuantas personas lo deseen y promover contra él cuantas reclamaciones crean justas á su derecho, debiendo advertir que pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten por muy justas que sean.

Manquillos 14 de Enero de 1890.  
—El Alcalde, Nicasio Blanco Cortés.—Por su orden, Camilo Ruiz y Avendaño, Secretario.

### Anuncios particulares.

#### ARRIENDO DE LEÑAS.

Para el día 30 del corriente se subasta una corta de leñas en el monte de la Granja de Villahizán, jurisdicción de Villaverde del Monte, provincia de Burgos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Administración de la finca. 1—8

#### ARRENDAMIENTO.

Se solicita el de un molino harinero titulado de la "Estacada", situado en la ribera del Cea, á dos kilómetros de Melgar de Arriba, que ha dejado de funcionar como maquilero por hallarse otro del mismo dueño en dicho pueblo, suficiente para el servicio de los parroquianos. En el referido molino se puede establecer una pequeña fábrica de harinas ó una industria cualquiera que necesite del agua como fuerza motriz, con la ventaja de hallarse á dos leguas de las Estaciones de ferrocarril de Villada y Sahagún. Los que deseen interesarse en el arriendo pueden dirigirse á D. Eugenio Sánchez, en Grajal de Campos. 2—4